

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR
LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO
HARDWARE Y LICENCIAS SOFTWARE, ASÍ COMO EL
SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y
MANTENIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE
GRABACIÓN DE LLAMADAS EN EL SERVICIO ANDALUZ DE
TELEASISTENCIA QUE PRESTA LA AGENCIA DE SERVICIOS
SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		04/03/2026 09:11:39	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Kd8oy57EU83M6i0Kt8L2KLYH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sumario

1. Antecedentes.....	3
2. Objeto.....	3
3. Situación actual.....	3
4. Especificaciones del suministro.....	5
4.1. Migración de licencias - Grabación de troncales IP.....	5
4.2. Suministro infraestructura nueva sede de Sevilla.....	5
4.3. Suministro infraestructura transcripción de llamadas.....	6
5. Servicios de instalación, configuración y migración.....	7
6. Servicio de mantenimiento.....	7
7. Presupuesto de licitación.....	8
8. Organización de los trabajos.....	9
9. Plazo de ejecución.....	9
10. Lugar y horario de la prestación del servicio.....	9
8. Cláusulas generales.....	9
8.1 Información de base.....	9
8.2 Confidencialidad y seguridad de la información.....	10
8.3 Tratamiento datos de carácter personal.....	10
8.4 Prevención de Riesgos Laborales.....	10
8.5 Uso de infraestructuras y herramientas corporativas.....	11
8.6 Interoperabilidad.....	11
8.7. Garantía.....	11
8.8 Lugar de realización.....	11
8.9 Propiedad intelectual de los trabajos.....	11

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		04/03/2026 09:11:39	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Kd8oy57EU83M6i0Kt8L2KLYH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Antecedentes

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia) presta el Servicio Andaluz de Telesistencia (en adelante SAT), que es uno de sus servicios críticos y funciona en modalidad 24x7. El servicio se presta desde dos centrales de atención de llamadas: Sevilla y Málaga.

La Agencia dispone actualmente, en ambas centrales de atención, de un sistema que permite realizar la grabación de las llamadas atendidas en líneas de diferentes tecnologías: canales primarios E1, extensiones analógicas y VoIP.

El sistema implantado está basado en el sistema de grabación AURALL redundante, que cubre las capacidades y funcionalidades requeridas por la Agencia. Este sistema requiere la ampliación de sus capacidades para permitir la grabación de extensiones IP de manera pasiva.

Por otro lado la Agencia se dispone a la adquisición de un nuevo edificio que alojará una tercera central que haga de respaldo y reparto de carga de las dos indicadas anteriormente, por tal motivo es necesario realizar una ampliación del sistema de grabación para adaptarlo a las nuevas necesidades. Adicionalmente, se va a incluir un sistema de transcripción de las llamadas con objeto de poder explotar la información de una manera más ágil, incrementado la operatividad del personal de calidad correspondiente.

El sistema de grabación de llamadas es un elemento fundamental para el funcionamiento del SAT que, como se ha indicado, es un servicio crítico para la Agencia. Es por ello que se requiere que el conjunto del sistema se dote de los elementos y características necesarios para permitir la alta disponibilidad del sistema, de manera que el fallo en cualquier elemento no afecte a la funcionalidad del mismo. De igual modo, las grabaciones realizadas en cualquiera de las centrales deben ser accesibles desde las otras centrales, incluso ante la caída de una de las centrales o la pérdida de comunicaciones entre ambas.

2. Objeto

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones que han de regir el suministro del equipamiento hardware y licencias software, así como los servicios de instalación, configuración y mantenimiento necesarios para la ampliación y actualización del sistema de grabación de llamadas del Servicio Andaluz de Telesistencia que presta la Agencia.

3. Situación actual

El sistema de grabación de llamadas implantado en las centrales de Sevilla y Málaga está basado en el sistema de grabación AURALL, que cubre las capacidades y funcionalidades requeridas por la Agencia. Entre las funcionalidades y características a destacar se encuentran las siguientes:

- Permite grabar conversaciones de forma concurrente por los diferentes canales de comunicación.
- Todas las grabaciones realizadas quedan encriptadas (SHA256) y firmadas digitalmente (MD5).
- Permite realizar búsquedas sobre las grabaciones mediante múltiples criterios.
- Registra todas las acciones de los diferentes usuarios del sistema a modo de log para casos de incidencias o auditorías. Estas acciones registradas pueden ser analizadas y visualizadas desde el entorno web para tareas de supervisión.

3/12

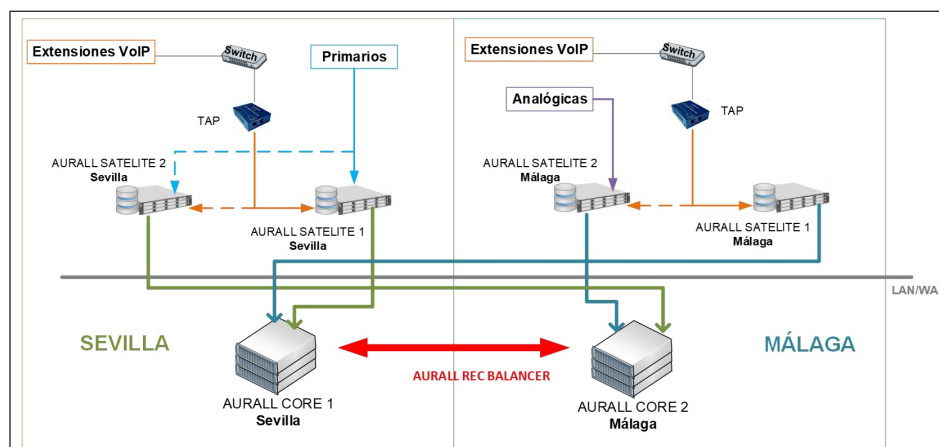
ALBERTO RODRIGUEZ VELA		04/03/2026 09:11:39	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Kd8oy57EU83M6i0Kt8L2KLYH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Es una plataforma de grabación bajo entorno web seguro, de forma que todos los interfaces y aplicativos de usuario y de administración se ejecutan desde un navegador o cliente web sin necesidad de realizar instalación de software en los PC's de los usuarios.
- Plataforma redundante que permite la grabación y escucha de las llamadas entre centrales para garantizar la continuidad del servicio de grabación en caso de incidencia.
- El sistema garantiza la grabación simultanea de llamadas VoIP con protocolo HFA y SIP.
- Permite la gestión remota de manera segura, así como, dispondrá de un mecanismo de configuración, supervisión y envío de alertas en caso de incidencias.
- Permite el acceso vía web de forma segura a las aplicaciones de administración, gestión, búsqueda y reproducción desde cualquier equipo conectado a la misma red local. Al menos se podrán realizar cinco conexiones simultaneas en cada sede.
- Permite el almacenamiento de las llamadas grabadas, podrá ser en local o en unidades de red.
- Dispone de capacidad de compresión de las llamadas almacenadas.
- Cumplimiento de los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad.
- Integración mediante API con el software del sistema de atención de llamadas del SAT.

La infraestructura esta compuesto por dos sistemas que se respaldan entre ellos. En cada sede existe un servidor principal (core) para almacenamiento de las llamadas y dos servidores satélites para la grabación redundante de llamadas, cada satélite envía las llamadas a cores diferentes, garantizando la alta disponibilidad del sistema.

El esquema de interconexión entre los sistemas de grabación y las líneas de comunicaciones (Primarios, analógicos y Ext. IP) es el siguiente:



En la central de Sevilla se graban actualmente las llamadas de 4 primarios E1, 120 canales IP principal y redundante (puestos de atención) y 80 canales IP grabación de enlaces.

En la central de Málaga se graban actualmente 120 canales IP (puestos de atención) y 96 analógicos.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		04/03/2026 09:11:39	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Kd8oy57EU83M6i0Kt8L2KLYH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Especificaciones del suministro

Para cubrir las nuevas necesidades de la Agencia respecto al sistema de grabación de llamadas del SAT, de manera que se garantice la grabación de llamadas en una nueva sede, se migre el sistema a grabación de las llamadas a troncales IP, así como, de disponer de los elementos necesarios para la transcripción de las llamadas, se debe suministrar los elementos que se describen en los siguientes apartados.

Todos estos elementos a suministrar, una vez instalados y configurados adecuadamente deben formar de la solución global del actual sistema.

4.1. Migración de licencias - Grabación de troncales IP.

Se debe realizar el suministro, instalación, configuración y parametrización necesaria para la migración de los enlaces E1 a una solución basada en grabación de troncales, de manera que, todas las llamadas pasen a grabarse mediante la grabación de dichos troncales IP en las centrales del SAT. Por tanto, se debe realizar las siguientes acciones:

- Migrar la grabación de los enlaces E1 a la grabación de doscientos diez (**210**) canales IP dedicados a la grabación pasiva en trunk SIP (Entre Sevilla y Málaga).
- Implementar la grabación de doscientos diez (210) canales IP adicionales en configuración redundante para la grabación pasiva del trunk SIP, manteniendo así el esquema de grabación redundante actual y garantizando la alta disponibilidad del sistema.

Con esta migración, la grabación de los canales asociados a los enlaces E1 serán eliminados y sustituidos por la grabación en los nuevos canales SIP.

4.2. Suministro infraestructura nueva sede de Sevilla

El equipamiento a suministrar, así como, las licencias de grabación IP para dejar el sistema totalmente operativo e integrado con el actual sistema de grabación es el siguiente:

- Suministro de **70** licencias de grabación IP de troncales con redundancia.
- Suministro de dos (2) servidores con funciones de satélite para la grabación redundante de las llamadas con las siguientes características mínimas cada uno de ellos:
 - 2 discos de 1 TB en RAID-1 para el almacenamiento temporal.
 - Fuente de alimentación redundante de al menos 500W.
 - Interface Software: 70 IP
 - 4 puertos Ethernet 100/1000 LAN RJ45.
 - Windows Server 2022 Standard Edition
 - 2 años de garantía en modalidad 8x5.

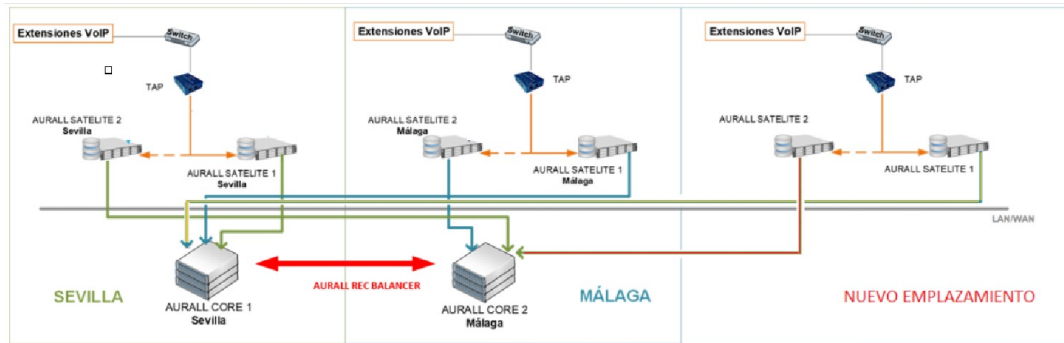
Se deben suministrar todos los elementos hardware, software, herramientas y licencias (principal y redundante) para el correcto funcionamiento de la solución propuesta.

La electrónica de red de la sede no es objeto del alcance de la presente licitación.

Uno de los servidores satélites enviará las llamadas al core de la central principal de Sevilla y el otro al core de la central de Málaga, por tanto, la arquitectura final es la siguiente:

5/12

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		04/03/2026 09:11:39	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Kd8oy57EU83M6i0Kt8L2KLYH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.3. Suministro infraestructura transcripción de llamadas.

Se debe suministrar el hardware, software y licencias perpetuas necesarias, que garanticen, al menos, 800 horas/día para realizar la transcripción de las llamadas del SAT utilizando herramientas de procesamiento de voz, de manera que dichas llamadas sean transcritas a texto para poder realizar explotación de la información sin necesidad de escuchar horas de conversaciones. Debe disponer de las siguientes funcionalidades:

- El sistema debe proporcionar la funcionalidad de realizar resúmenes de dichas llamadas.
- Responder a cuestiones concretas mediante preguntas al sistema.
- Configuración de alertas en caso de palabras concretas.
- Debe tener la capacidad de transcripción multi-idioma.
- Debe disponer de API para integración con otros sistemas.
- Debe estar certificado por el ENS.
- Garantizar la seguridad en el control de accesos.

Se deben suministrar dos servidores de manera que se garantice tanto el reparto de procesamiento como la alta disponibilidad con las siguientes características mínimas:

- 2 discos de 1TB en RAID-1
- 256 Gb de RAM.
- 1 tarjeta GPU para procesamiento del audio.
- Fuente de alimentación redundante de al menos 500W.
- 2 años de garantía en modalidad 8x5.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		04/03/2026 09:11:39	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Kd8oy57EU83M6i0Kt8L2KLYH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Servicios de instalación, configuración y migración

Es objeto de esta contratación incluye los siguientes servicios:

- La puesta en producción de todos los elementos que en ella se recogen, incluyendo el transporte y las horas de mano de obra necesarias durante el horario que se acuerde con la Agencia para la consecución con éxito de los trabajos.
- Todos los elementos especificados y aquellos no especificados pero necesarios para la solución propuesta, deberán ser suministrados, instalados, configurados y puestos en marcha en los CPDs de la Agencia, situados, en un plazo máximo de 90 días desde la formalización del contrato con la empresa adjudicataria.

Se realizará la instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de grabación y transcripción solicitado, así como, la configuración y parametrización del mismo, conforme a las directrices marcadas por la Agencia.

- Se realizará la migración de los 4 enlaces E1 a 210 canales de grabación de troncales IP.
- Una vez puesto en producción el sistema, se realizará una sesión de formación a nivel técnico de administración del sistema en su conjunto y del módulo de transcripción..

6. Servicio de mantenimiento

Los servicios de mantenimiento tanto de los actuales elementos como de los nuevos elementos suministrados serán de 2 años, y comenzarán a contar desde la firma del contrato.

La empresa adjudicataria deberá realizar las tareas correspondientes al servicio de mantenimiento del sistema durante el tiempo indicado, con atención “in situ” o remoto de las averías en unos tiempos que garanticen el correcto funcionamiento del equipamiento y el desarrollo de los servicios soportados.

La garantía del equipamiento ofertado, así como, las gestiones necesarias con el fabricante, serán llevados a cabo por la empresa adjudicataria durante el periodo de mantenimiento.

Los servicios de mantenimiento correctivo tendrán lugar puntualmente con el fin de solucionar una incidencia o problema que se ponga de manifiesto en el sistema objeto de la presente licitación. Consistirá en el diagnóstico de la avería y su reparación con la sustitución, en su caso, del o de los componentes defectuosos, siendo por cuenta del contratista todos los gastos materiales y de desplazamiento en que incurra.

En caso de contingencia, para garantizar una respuesta rápida por parte del adjudicatario dentro del plazo establecido, se establecerá un teléfono en el cuál se notificará la incidencia ocurrida.

El adjudicatario debe establecer un mecanismo de comunicación con la Agencia para la notificación y resolución de incidencias no críticas, consultas, etc. . Siendo el horario habitual de oficina el de disponibilidad de dichos mecanismos de comunicación.

En caso de ser necesario se hará uso de un sistema de conexión remota para el acceso al Sistema objeto de mantenimiento y previa autorización por parte de la Agencia al adjudicatario. Dicha conexión remota tan sólo se habilitará para la prestación del servicio de mantenimiento necesario para la resolución de la incidencia, tras lo cual el acceso será revocado nuevamente.

7/12

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		04/03/2026 09:11:39	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Kd8oy57EU83M6i0Kt8L2KLYH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La entidad adjudicataria pondrá a disposición de la Agencia todas las actualizaciones o parches del sistema o aplicaciones contempladas que vayan surgiendo durante la vigencia del contrato de mantenimiento. Estas actualizaciones serán llevadas a cabo en las instalaciones de la Agencia, salvo que se puedan realizar en remoto, y así lo autorice la Agencia.

Niveles de servicio.

En función de la severidad de un incidente se definen los siguientes tipos:

Severidad 1: El sistema tiene una incidencia que le impide el correcto funcionamiento como para garantizar el servicio. Sistema no operativo.

Severidad 2: El sistema tiene una incidencia pero puede continuar operativo prestando el servicio de manera degradada.

Severidad 3: El sistema tiene una incidencia que no afecta al servicio.

Nivel de severidad	Horario de atención	Tiempo de respuesta
1	8 x 5	8 horas
2	8 x 5	24 horas
3	8 x 5	48 horas

Siendo :

Horario de atención de incidencias: Días de la semana, así como horario para cada día, en los que se atenderán las solicitudes de incidencias por personal capacitado para tal finalidad por parte de la empresa adjudicataria.

Tiempo de respuesta: Tiempo máximo transcurrido desde la notificación de una incidencia hasta que el personal técnico especializado del adjudicatario establece contacto con el personal técnico de la Agencia a fin de determinar la naturaleza de la avería, su posible solución a distancia o concertar la visita de un técnico “in situ”.

Tiempo de resolución: Tiempo máximo transcurrido desde que se notifica la incidencia hasta que la avería queda completamente resuelta.

7. Presupuesto de licitación

El coste estimado para un periodo de veinticuatro (24) meses de prestación del servicio asciende a la cantidad de 247.269,35 € IVA excluido (299.195,91 € IVA incluido).

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		04/03/2026 09:11:39	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Kd8oy57EU83M6i0Kt8L2KLYH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. Organización de los trabajos

La empresa adjudicataria designará una persona como director del proyecto que asumirá las labores de interlocución con el responsable del contrato a los efectos de seguimiento del contrato conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

9. Plazo de ejecución.

El periodo de mantenimiento corresponde al período de veinticuatro meses desde la formalización del contrato para los equipos actuales.

El nuevo equipamiento debe estar en funcionamiento en el plazo de dos meses, momento en el que comenzará el periodo de mantenimiento de dicho equipamiento hasta fin de contrato. En el caso que a la firma del contrato no se disponga de la nueva sede indicada anteriormente, el plazo de dos meses para tener el equipamiento, destinado a dicha sede, en funcionamiento, comenzará a contar desde el momento en que se comience la instalación.

10. Lugar y horario de la prestación del servicio

Salvo los trabajos que hayan de desarrollarse en las dependencias del adjudicatario los trabajos se ejecutarán normalmente en las sedes de la Agencia donde se encuentran situadas las centrales del SAT, en Sevilla y Málaga.

Cuando los trabajos se realicen en las dependencias de la Agencia, la jornada de trabajo estará dentro de los siguientes rangos horarios: 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00 de lunes a viernes, de acuerdo con el horario que se establezca.

Así mismo, en circunstancias excepcionales y cuando a criterio de la Agencia la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación o requieran un horario distinto por razones de interés para la buena marcha del servicio, el adjudicatario deberá comprometerse a tener una plena disponibilidad, sin que la realización del trabajo fuera del horario habitual tenga una consideración especial a efectos económicos.

En todo caso, y respecto al lugar y horario de prestación del servicio, la entidad contratante queda vinculada a las directrices e instrucciones de la Agencia.

El lugar de entrega será tanto la actual sede de Sevilla como la nueva en caso de adquirirse en última instancia.

8. Cláusulas generales

8.1 Información de base

La Junta de Andalucía facilitará a la entidad adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto de la presente licitación. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		04/03/2026 09:11:39	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Kd8oy57EU83M6i0Kt8L2KLYH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.2 Confidencialidad y seguridad de la información

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el consentimiento expreso, por escrito, de la Agencia.

Tendrá carácter confidencial toda aquella información a la que la entidad adjudicataria tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, particularmente aquella referente a aspectos internos u organizativos de la Agencia, así como a datos de carácter personal. Los datos y productos obtenidos como consecuencia de la ejecución del contrato se considerarán exclusivamente propiedad de la Agencia. Cuando finalice el contrato la entidad contratista devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que ésta pueda haber obtenido.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía- CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

8.3 Tratamiento datos de carácter personal

La entidad contratista, deberá cumplir el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Asimismo la contratista deberá cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto no contradigan, se opongan, o resulten incompatibles con la actual Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos.

8.4 Prevención de Riesgos Laborales

La entidad adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, incluida la Coordinación de Actividades Empresariales en los supuestos

10/12

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		04/03/2026 09:11:39	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Kd8oy57EU83M6i0Ki8L2KLYH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contemplados en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de actividades empresariales.

8.5 Uso de infraestructuras y herramientas corporativas

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización.

Se deberán utilizar las infraestructuras corporativas de software con que ya cuenta la Junta de Andalucía, todos aquellas que en el momento de ejecución del contrato la Junta de Andalucía defina como horizontales y sean susceptibles de utilización.

8.6 Interoperabilidad

El presente contrato cumplirá con lo indicado en la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y Sistemas de Información entre administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC.

8.7. Garantía.

La empresa a contratar ofrecerá una garantía de dos años sobre todos los equipos, elementos, accesorios, cableado y demás componentes que instale en las dependencias de la Agencia.

Durante el periodo de garantía, las anomalías que pudiesen aparecer serán subsanadas por cuenta del adjudicatario, incluyéndose la sustitución completa de cualquiera de los equipos o dispositivos tecnológicos, o de sus componentes, en caso de vicios o defectos no imputables a la operación normal.

8.8 Lugar de realización

Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la Agencia.

8.9 Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Agencia, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Agencia, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Agencia.

11/12

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		04/03/2026 09:11:39	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Kd8oy57EU83M6i0Kt8L2KLYH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

En Sevilla, a fecha de firma digital.

Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Fdo.: Alberto Rodríguez Vela

12/12

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		04/03/2026 09:11:39	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Kd8oy57EU83M6i0Kt8L2KLYH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	